Dirección Territorial Ocaña

APROBACIÓN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO N° 1247 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Teniendo en cuenta que VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.704.367 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "**OBRAMCOL SAS"** suscribió la póliza única de cumplimiento N° 47-44-101014465 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales acorde con lo establecido en el contrato N° 1247 del 28-09-2020, el que tiene por objeto el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050; así como también por haber suscrito la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 47-40-101004491 expedida por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación, por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados están acordes con lo establecido en el contrato antes citado. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Mary R. Paredes